

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 111/90  
Sucre, 19 de octubre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha conocido por intermedio del Departamento Técnico de la Comuna, un informe referente al loteamiento de terrenos de la Urbanización "Simón Bolívar", ubicados en la zona "SANCHO" de nuestra ciudad, de propiedad del Sr. Enrique Urquidi y Transoceánica Ltda.

Que, por informe Técnico N° 153/90 de la Dirección de Desarrollo Urbano, previa inspección ocular se recomienda la aprobación definitiva del trazo urbano, en razón de haberse cumplido con todas las disposiciones en vigencia, para este tipo de trámites.

Que, por el informe 155/90 de 28 de septiembre de 1990 de la Comisión Técnica; informe N° 64/90 de la Comisión Jurídica, ambas del H. Concejo Municipal, se evidencia haberse cumplido por parte de los interesados con todas las exigencias legales.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, velar y precautelar los bienes de dominio público, defender los derechos e intereses de la Comuna, en el marco de la Constitución Política del Estado y denunciar y oponerse a toda suplantación o adulteración de su ejercicio.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR el loteamiento del Plan Habitacional "Simón Bolívar", de propiedad del Sr. Enrique Urquidi y Transoceánica Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

Sup. s/títulos 127/81: 26.60000Has. 266.000,00 m2.  
Sup. s/levantamiento: 26.60000Has 266.000,00 m2.  
Ubicación ex HACIENDA "SANCHO"

Código Catastral: D.25,M.41,L.1 y 2

DATOS PARTICULARES:

1. Area total bruta:	266.000,00 m2.	
2. Aires Municipales:	73.373,00 m2.	
3. Derecho de Vía ENFE:	30.027,00 m2.	
4. Area Util:	162.600,00 m2.	100,00 %
5. Area Comercial	61.323,28 m2.	37,71 %
6. Area de Uso Público		
Total:	101.276,72 m2.	62,29 %
6.1 Area Verde		

Recreación	18.457,90 m2.	11,35 %
6.2 Area Verde		
Modificación:	6.304,48 m2.	
	5.532,50 m2.	7,28 %
6.3 Equipamiento		
Comunitario:	13.748,52 m2.	8.46 %
6.4 Espacio Viario:	57.233,32 m2.	35,20 %

AREA A TRANSFERIR A LA H. ALCALDIA MUNICIPAL:

Areas de Uso Público:	101.276,72 m2.
Areas Espacio Municipal:	73.373,00 m2.
Derecho Vía ENFE:	30.027,00 m2.
TOTAL DE AREAS	
H. ALCALDIA MUNICIPAL:	204.676,72 m2.
AREA COMERCIAL:	61.323,28 m2.
TOTAL LOTEAMIENTO:	266.000,00 m2.

Art. 2do.- Declarar la plena improcedencia en todo loteamiento de la reserva de áreas privadas no reconocidas en nuestra estructura jurídica.

Art. 3ro.- Los propietarios deberán correr con los trámites correspondientes, para concretar la transferencia de áreas de uso público y áreas verdes a esta Comuna, previo pago al Tesoro Municipal de la tasa vigente para el efeto. Debiendo, asimismo, cumplirse con todas las recomendaciones señaladas por las Comisiones del H. Concejo Municipal.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL